

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°352-2012-MDBSH

La Banda de Shilcayo 14 de setiembre de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, señala en el artículo 194° reformado por la Ley N° 26680 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece a las Municipalidades son órganos de gobierno y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la autonomía establecida en el Artículo II del título preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno,

Que, con Memorándum N°189-2012-MDBSH-CP/GAF, de fecha 20 de julio de 2012, se dispone la rotación de la trabajadora Leticia Oliveira Romero al cargo de encargada de Administración de Vivero.

Que, con Documento sin número de fecha 30 de julio del 2012, la trabajadora Leticia Oliveira Romero, interpone recurso de reconsideración contra el Memorándum N°189-2012-MDBSH-CP/GAF, por constituirse una infracción a su derecho adquirido al ser rotada sin cumplir la ley, toda vez que ostenta el cargo de Administradora de Mercado Zonal y rotarla al cargo de Administrado de vivero el cual se encuentra ubicado a 5 kilómetros de su lugar habitual de trabajo, habiéndosele rotado sin su consentimiento expreso fuera de dicho ámbito.

Que, el Artículo 25° del D.S. N° 005-90-PCM, la asignación a un cargo es siempre temporal, consecuentemente no es posible afirmar que existen derechos adquiridos en relación a un cargo.

Que, el Artículo 78 del D.S. N° 005-90-PCM, la rotación de personal consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y el grupo ocupacional.

Que, el Informe Escalonario N° 06-2012-CP/MDBSH, de la Servidora Pública, se puede observar que con anterioridad ha sido objeto de múltiples rotaciones, sin que dichas rotaciones hayan sido impugnadas hasta donde se sabe.

Que, la Servidora Pública Leticia Oliveira Romero, con anterioridad ha sido objeto de varias rotaciones, habiendo ocupado cargos de asistente en la Gerencia de Desarrollo Económico y Conservación del Medio Ambiente del 01.01.2011 al 02.08.2011, Asistente de la Oficina Técnica de Defensa Civil del 04-03.2009 al 27.10.2009 o de Asistente en la Oficina de Obras del 29.11.2007 al 03.04.2009, cargos de menor jerarquía que el que actualmente ocupa.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

Que, el Artículo 78 del D.S. N° 005-90-PCM establece que la rotación se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar de trabajo, en caso contrario requiere consentimiento del trabajador.



Que, mediante Informe Legal N° 005-2010-SERVIR-OAJ, en cuyo numeral 2.3 se desarrolla el concepto de lugar habitual de trabajo, señalando que de acuerdo con el Manual Normativo de Personal N° 002-92DNP, numeral 2.4 de sus disposiciones generales, se entiende por “lugar habitual de trabajo” el que corresponde al ámbito jurisdiccional donde labora el servidor, en el presente caso, no se han vulnerado la normatividad vigente, pues el vivero municipal se encuentra dentro del ámbito jurisdiccional del distrito de la Banda de Shilcayo.



Que, mediante Informe N° 118-2012-ALE/MDBSH, del Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, manifiesta que la rotación efectuada no modifica su nivel de carrera ni su grupo ocupacional, así como tampoco afecta o disminuye su remuneración concluyendo que el recurso de reconsideración carece de fundamentos legales.

De conformidad a las atribuciones conferidas en los Art. 20° numeral 17, y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud del Recurso de Reconsideración, solicitada por la Servidora pública Leticia Oliveira Romero.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a través de la Secretaría General, a la interesada y a las gerencias de la Municipalidad, para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
ALCALDIA
Luis Antonio Neira León
ALCALDE